MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 4.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 6.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 7.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 8.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 9.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 10.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 11.	**MULTAS**
CLÁUSULA 12.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 13.	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 14.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 15.	**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 16.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 17.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 18.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 19.	**PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 20.	**CADUCIDAD**
CLAUSULA 21.	**MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**
CLAUSULA 22.	**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
CLAUSULA 23.	**DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
CLAUSULA 24.	**CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES**
CLÁUSULA 25.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLAUSULA 26.	**DOCUMENTOS**

Entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD por medio de su representante legal en adelante la Entidad**,** por una parte; y, por la otra EQUIVER S.A.S identificado con numero de Nit: 800.233.401-2, representada legalmente por JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ, identificado con la C.C No. 79.488.121 expedida en Bogotá D.C., en adelante el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 1815 del 05 de diciembre de 2024 la Entidad dio apertura al Proceso de Contratación **IDRD-SG-SAMC-048-2024.**

II. Que por medio de la Resolución 1936 del 23 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **EQUIVER S.A.S** identificado con numero de Nit: 800.233.401-2, representada legalmente por **JUAN CARLOS SALAMANCA LOPEZ**, identificado con la C.C No. 79.488.121 expedida en Bogotá D.C.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS CAMPOS DE JUEGO DEL FÚTBOL PROFESIONAL UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto es de **OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas y de la firma del Acta de inicio del contrato.

Es de precisar, que el plazo de ejecución del contrato ha previsto la totalidad de los tiempos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades administrativas, así como los trámites que se requieran para la ejecución del proyecto y de obra, entre ellas la fabricación, importación y trámites necesarios para las adquisiciones y demás actividades requeridas, razón por la cual no se aceptará como justificación de suspensión del contrato, la importación y/o demoras en la fabricación de elementos.

Todo costo en el que incurra el contratista en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para iniciar las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte del IDRD.

En cuanto al plazo de ejecución, el mismo se justifica en ocho (8) meses, considerando que el contrato representa necesidades colectivas o de interés general relacionadas con el disfrute de los campos deportivos de destinación profesional y de uso frecuente administrados por el IDRD, las cuales deben ser permanentes, continuas y eficientes como corresponde a un servicio público, razón por la cual el IDRD debe garantizar la continuidad, sin interrupción en la prestación de dichos

servicios en cumplimiento de los intereses generales, de conformidad con los artículos 2, 209, 365 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. De esta manera, se busca que la finalización del plazo de los contratos se articule con la celebración de nuevos contratos, de tal manera que, las necesidades siempre se encuentren cubiertas. Súmese a lo anterior que el actual contrato con el que se satisfacen las necesidades de mantenimiento de campos de destinación profesional se encuentra vigente hasta el 17 de diciembre de 2024 considerando la existencia de recursos económicos suficientes dada la salida del Estadio el Campín y Campinsito de la administración Directa del IDRD, razón por la cual el perfeccionamiento del nuevo contrato solo podrá darse una vez finalice ese plazo de ejecución.

Conforme a lo anterior, se concluye, que las actividades y los trabajos a realizar, son viables, desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, toda vez que, se cuenta con los recursos y priorización de los diferentes parques administrados por el IDRD, garantizándose el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y celeridad, que permitirá cubrir las necesidades referentes a las obras de intervención requeridas.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS $ 564.592.742**, incluido A.I.U. y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El IDRD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y su propuesta de ponderación ECONÓMICA TECNICA cumple con lo solicitado en el proceso.

En cumplimiento de la Sección 1, Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se explican las variables y la forma como se calcularon los análisis deprecios unitarios.

El presente contrato contempla la modalidad de contratación a precio unitario fijo, donde sus componentes principales son los costos directos de las actividades de obra y los costos indirectos relacionados con la ejecución.

El costo directo de las actividades de obra se determina mediante análisis de precios unitarios (A.P.U.), en los que se costean los siguientes factores:

- Herramienta y Equipos
- Materiales e insumos
- Transporte
- Mano de Obra

El presupuesto para la obra se origina en las actividades constructivas identificadas por los profesionales de la entidad y definidas en los estudios técnicos de las canchas y escenarios deportivos identificados.

El presupuesto fue realizado de acuerdo a la programación de obra y especificaciones técnicas, calculando las cantidades de obra y creando los Análisis de Precios Unitarios (APU´S) para

cada actividad utilizando la base CIO del IDRD, con el correspondiente estudiode mercado para aquellos insumos que no hacen parte de la base en cita.

Los Costos Indirectos para la obra pública, divididos en tres (03) grupos diferentes: ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS y UTILIDAD ESTIMADA se calcularon mediante la estimación de los factores no relacionados directamente con la ejecución de las obras, peroque son necesarios para su ejecución, como son: personal técnico y profesional que intervendrá en el desarrollo del contrato, cada uno con sus respectivos porcentajes de dedicación, gastos generales de obra incluidos vigilancia, insumos SST, Ensayos y laboratorios, Manejo ambiental, costos de servicios públicos, capacitaciones y papelería, pólizas, tasas, impuestos, imprevistos y utilidad a reconocer por el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales; y demás gastos administrativos en que incurriría el contratista durante la ejecución del contrato.

La sumatoria de los totales de costos directos de obra, más los costos indirectos (A.I.U.) dancomo resultado el costo total estimado de la obra a ejecutar.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2024 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO (SOLO APLICA PARA ADICIONES)						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO	PRODUCTO MGA	PRODUCTO PMR	VALOR
			CODIGO - NOMBRE	CODIGO - NOMBRE	CODIGO - NOMBRE	
O23011743012024024803003	N/A	O23202020050402 54270- Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4301003 Servicio de administración de la infraestructura deportiva	PM/0211/0103/43010030248	$ 585.000.000
TOTAL						$ 585.000.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024024803003	1. Administrar, mantener o adecuar parques del sistema del espacio público peatonal para el encuentro.	$ 585.000.000
Valor total del proceso		$ 585.000.000

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

El valor de la ejecución de obra se cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales hasta completar el 100%, producto de la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el Contratista en el respectivo periodo (de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Cantidades de Obra, y la oferta económica del oferente que resulte adjudicatario del proceso), por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem y entregados, cuantificados, verificados, avalados y recibidos a entera satisfacción por parte de la Supervisión. En ningún caso se podrá superar en la ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

Por lo tanto, el sistema de pago de la ejecución de obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS, sin que justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la supervisión para que el contrato se ejecute en tiempo, alcance, características técnicas, y calidades pactadas impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de la obra, condiciones climáticas previsibles o normales, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas del contrato.

En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA, recibidas a entera satisfacción por la supervisión, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica presentada.

Sin perjuicio de ello, las cantidades de obra para determinar el presupuesto oficial podrán disminuirse, suprimirse o aumentarse, durante la ejecución del Contrato, previo visto bueno y aprobación del supervisor del IDRD, sin que ello sea objeto para futuras reclamaciones.

El IDRD, no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y de sus etapas. En consecuencia, el riesgo de ejecutar el contrato en el tiempo establecido por el IDRD en virtud del cronograma concertado entre el Contratista y el supervisor del IDRD, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales pactadas, es asumido por el contratista, quien podrá verse inmerso en la imposición de sanciones previo agotamiento del trámite correspondiente con ocasión al incumplimiento contractual si su gestión no es realizada bajo los parámetros y requerimientos técnicos.

Nota 1: Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salarial y prestacional, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

Nota 2: Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el CONTRATISTA en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán. El Proponente deberá considerar en su propuesta los posibles variaciones o fluctuaciones del mercado y en general todos los costos que impliquen construir la obra.

Nota 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe el IDRD en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte del IDRD al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – dispuesto para tal fin, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá allegar la documentación para pago, cumpliendo con los requisitos de la IDRD. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO. El IDRD, efectuará los descuentos y retenciones de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones o disposiciones legales vigentes sobre la materia, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampilla(s) y contribución(es) de obra.

PARÁGRAFO QUINTO. En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado enla carta de presentación de la propuesta. PARÁGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normativa vigente.

3. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.

4. Presentar el Registro Único Tributario – RUT actualizado. En el evento que el(la) CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.

5. Proveer y disponer por sus propios medios y sin costo alguno para la entidad, segúnel perfil, objeto y obligaciones, de un equipo de cómputo portátil, provisto de todas las herramientas ofimáticas (Microsoft Office) y antivirus, para garantizar la correctaejecución del objeto contractual y obligaciones; así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la

información y documentación generada en el marco del objeto del contrato. El CONTRATANTE, no será responsable en ningún evento de los daños, pérdida o deterioro del equipo, por lo que el CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo exclusivo, a tomar los seguros o garantías que estime necesarios para proteger el equipo electrónico.

6. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendola devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.

7. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca conocasión del contrato.

9. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)

10. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita delSubdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)

11. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvoel deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)

12. Devolver a la finalización del contrato los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones enbuen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)

13. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)

14. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos deperfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).

15. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)

16. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.

17. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor del contrato.

18. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización, en coordinación con el supervisor del contrato. (Si aplica)

19. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normativa vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)

20. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisorfiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses,

de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicascontratistas).

21. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo deejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)

22. Presentar el informe mensual de actividades junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologíascontractuales se deberán presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual.

23. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretendesu efectividad. PARÁGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negarla solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de lacontratación.

24. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes alAlmacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)

25. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental “ORFEO”, en coordinación con el supervisor del contrato (Si aplica)

26. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)

27. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas, generado por la plataforma Portal Contratistas, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual, en coordinación con el supervisor del contrato (Si aplica)

28. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Siaplica)

29. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)

30. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado, en coordinación con el supervisor del contrato.

31. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.

32. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.

33. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGS-ST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto, en coordinación con el supervisor del contrato

34. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.

35. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copiade la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST.

36. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir,corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adoptael Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia degestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.

37. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad conlo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente”.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones definidas en los anexos técnicos, pliegos de condiciones, matriz de riesgos y demás documentos y estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato.

2. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selecciónen los plazos acordados con la Entidad.

3. Presentar dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los documentos que se relacionan a continuación de conformidad con los parámetros o lineamientos determinados en el anexo técnico, sobre los cuales deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada unode estos aspectos:

- El Plan de Seguridad Industrial.
- Programa de Manejo Ambiental y de Manejo Social
- Plan de Calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) deacuerdo con los lineamientos técnico-ambientales establecidos en la Resolución 1115 de 2012 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, el cual deberá contener los anexos establecidos en la resolución 1257 de 2021 y resolución 932 de 2015, con el correspondiente trámite del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

4. Cumplir con lo consignado en la cartilla de “LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES Y ESCENARIOS”, además el “MANUAL DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE COLOMBIA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE” y el documento denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA”, así como las actualizaciones expedidas por el IDRD, en los aspectos que apliquen a los proyectos a ejecutar, las documentos en mención hacen parte

integral del contrato y podrán ser consultados en el sistema de gestión documentalde la entidad Isolucion o en la página de la Entidad.

5. Recibir por parte del supervisor del contrato, el sitio donde se desarrollarán las obras (estadio, cancha, campo deportivo etc.). Tal circunstancia se hará constar enun acta de inspección donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo,las áreas no intervenidas y el estado de estas; dicha acta será suscrita por el supervisor del contrato y el contratista y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entregan los espacios y áreas.

6. Realizar la revisión inicial de los lugares a intervenir y verificar si las zonas, áreas, campos deportivos, predios y/o estadios cuentan con pólizas de estabilidad de obra vigente(s), situación que deberá ser advertida al supervisor del IDRD.

7. Realizar los detalles que sean necesarios para cumplir con procesos constructivos idóneos y garantizar la estabilidad y durabilidad de los componentes de las obras, sin que ello implique costos o gastos adicionales para el IDRD, en todo caso cualquier actividad tiene que estar previamente aprobada por el supervisor para poder ser ejecutadas y el IDRD.

8. Disponer de todos los recursos (físicos y de personal) para adelantar las visitas a las zonas, áreas, campos deportivos, canchas, estadios, etc., junto con el supervisor, quien establecerá las actividades a realizar de manera prioritaria en cada frente de trabajo.

9. Atender las visitas a las obras que realice el supervisor del contrato, o los funcionarios y/o contratistas del IDRD debidamente autorizados u órganos de control.

10. Acordar con el supervisor el inicio, el desarrollo de la ejecución, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados, para lo cual el contratista debe disponer del transporte necesario para los desplazamientos.

11. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacera su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio de la supervisión del contrato.

12. Ejecutar la obra directamente, sin que medie subcontratación, salvo consentimiento previo y escrito del ordenador del gasto del IDRD quien puede reservarse las razones para negar la subcontratación.

13. Suministrar, disponer, vincular y mantener al frente de los trabajos todos losrecursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, maquinaria, insumos y personal profesional y operativo <frentes de trabajo>) hasta terminar la intervención y/o ejecución de las actividades en cada uno de los frentes, para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, adendas, anexos, así como en su oferta.

14. Garantizar la simultaneidad de las intervenciones y mantener permanentemente personal (profesional y operativo), equipos, insumos y materiales para atender en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse como emergencia. Este servicio debe estar disponible lasveinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, sin que esto genere mayores costos para la Entidad.

15. Garantizar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes en los diferentes campos deportivos y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.

16. Cumplir con el objeto del contrato obligaciones, precio y plazo pactados, entérminos de oportunidad y calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, al estudio previo, ficha técnica y la propuesta presentada.

17. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que le causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen complementen modifiquen.

18. Tramitar solicitudes nuevas o de actualización de permisos y demás solicitudes y trámites que resulten necesarios para la debida ejecución contractual, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

19. Realizar los trámites correspondientes ante UAESP para la aprobación del proyectode iluminación de alumbrado público y del trámite de expansión de iluminación unavez iniciado el contrato, en caso de requerirse.

20. Entregar a el supervisor del IDRD la certificación RETIE y RETILAP, para la energización del proyecto de manera oportuna y que se cuente con las respectivas certificaciones, conforme al proyecto aprobado por ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P y UAESP. Condición que se deberá ver reflejada en la respectiva programación de obra.

21. Realizar los trámites que se requieran (planes, informes, permisos, autorizaciones, registros etc.) ante la autoridad ambiental competente que para el Distrito es la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA y para zonas aledañas es la Corporación Autónoma Regional -CAR.

22. Gestionar oportunamente los trámites, permisos y licencias necesarios para la correcta ejecución del proyecto y presentar a el supervisor, un reporte del avance mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes de seguimientoy gestión. En el evento de presentarse cualquier retraso imputable al contratista respecto de los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades distritales el IDRD podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multa y sanciones pactadas en el contrato.

23. Cumplir con el personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por el supervisor, de acuerdo con las dedicaciones exigidas en el pliego decondiciones, sus adendas y demás anexos. No habrá lugar a reconocimiento ni indemnización por parte de la Entidad por la mayor permanencia o dedicación del personal exigido o necesario para la ejecución del proyecto, o necesidad de personal adicional al proyectado.

24. Dotar a sus trabajadores, contratistas y/u operarios de prendas distintivas con el logo de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, según manual de imagen visual, conforme a los lineamientos dados por el IDRD.

25. Adoptar todas las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajoy

de protección personal, necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la materia.

26. Informar al supervisor informes y evidencias de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por ley.

27. Responsabilizarse por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el supervisor del IDRD, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

28. Atender y responder las solicitudes que el supervisor del IDRD le realicen dentro del término de vigencia del contrato y dentro del término del amparo de calidad delservicio de la garantía de cumplimiento en relación con los temas técnicos que se le soliciten con ocasión del objeto contractual.

29. Presentar la relación de proveedores de materiales, así como de los sitios de disposición final, haciendo uso del anexo Formato "Notificación y registro de proveedores" dispuesto por la entidad IDRD, el cual hace parte integral del Sistemade Gestión de Calidad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, con los respectivos soportes. De requerirse el cambio de proveedores o gestores, éstese deberá notificar al IDRD con el mismo Anexo, previa aprobación del supervisor, en cumplimento de la Ley 685 del 2001, código minero.

30. Presentar al supervisor los informes de ejecución mensuales y finales por separadode cada grupo y componente (Técnico, SST, calidad, Arquitectónico, Estructural, Ambiental, Forestal y paisajístico, SST, social, calidad, eléctrico, hidrosanitario, topográfico, geotécnico, técnico, anticipo entre otros componente que aplique conforme a las condiciones, criterios técnicos y requerimientos de la intervención) o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el supervisor. Estos informes deberán contener lo establecido en cada uno de los documentos de la lista de chequeo que se encuentran en la plataforma Isolucion y que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, no obstante, deberán contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a trámites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito (siaplica). En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.

31. Presentar mensualmente un informe de la gestión ambiental en el que se evidencieel cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes, relacionadas con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición. Estos documentos, serán presentados al supervisor para su revisión y aprobación previa entrega al IDRD, dando cumplimiento a los lineamientos de forma y contenido establecidos en los formatos vigentes que hacenparte del sistema de Gestión de Calidad del IDRD."

32. Asistir de manera presencial a los comités de obra semanales que serán adelantados de manera obligatoria en las instalaciones del IDRD, donde será obligatoria la presencia del Director de Obra y del Residente Agrónomo, sin perjuicio de la convocatoria a demás profesionales del contratista.

33. Llevar en debida forma la bitácora diaria de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado, allí se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas. Dicha bitácora deberá ser presentada en las reuniones de seguimiento que adelante el IDRD y en general cada vez que el supervisor del contrato las exija. Así mismo, una vez finalizado el contrato se deberán remitir en original los documentos a la entidad para su envió a archivo al expediente virtual del contrato, como requisito para la liquidación del contrato.

34. Entregar con el informe mensual la ejecución de actividades silviculturales y de fauna aplicables al proyecto, en virtud del Decreto 531 de 2010, decreto 383 de 2018 o norma vigente (si aplica).

35. Garantizar y soportar que sus subcontratistas, proveedores de materiales granulares, materiales reciclados y servicios con gestores para disposición, transformación, aprovechamiento o revalorización de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidospor las autoridades ambientales competentes. No se admitirá cambio de proveedores de materiales o de sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición - RCD que no hayan sido notificados al IDRD y previamente revisados y aprobados por el supervisor, mediantelos formatos definidos para ello.

36. Dar cumplimiento al porcentaje mínimo de aprovechamiento de RCD, el cual es establecido para el año de terminación de la obra, desde el componente técnico y ambiental se deberán tomar las medidas para acatar lo establecido en la resolución 1257 de 2021 o la norma legal vigente.

37. Presentar al supervisor para revisión, validación y aprobación el formato "CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROVEEDORES DE MATERIALES PÉTREOS YRCD", de manera mensual; con el fin de realizar seguimiento a las cantidades de materiales pétreos incorporados al proyecto, así como de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD llevado a disposición final, con respecto a las cantidades facturadas periódicamente y registradas en las actas parciales y/o finales.

38. Radicar la solicitud de cierre del PIN ambiental de obra y solicitud de cierre de resolución silvicultural ante la autoridad ambiental competente, una vez finalizada las actividades de obra, así como la atención de las observaciones que genere la autoridad ambiental en el seguimiento de las obligaciones (si aplica).

39. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones establecidas en el apartado ambiental e implementar para la ejecución de proyecto todos los conceptos, lineamientos y demás directrices, emitidas por la Secretaria Distrital deAmbiente – SDA.

40. Elaborar, solicitar e implementar el plan de calidad y el plan de inspección y ensayos para cada una de las etapas del proyecto de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo técnico y los lineamientos de calidad, aprobado por el supervisor, durante el desarrollo del contrato.

41. Cumplir con los documentos y manuales adoptados por el IDRD, y demás normas aplicables, así como con las especificaciones técnicas y constructivas que se encuentran descritas en el Manual de Mantenimiento y Mejoramiento de Campos Deportivos en Grama, respecto de los que corresponde a grama natural, el cual se encuentra anexo a los presentes estudios previos.

42. Realizar un video documental, donde se recojan las memorias de las obras que se realicen por espacios o áreas intervenidas, donde se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.

43. Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcciónу protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad, durabilidad o acabados.

44. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza y cumplir con su correcta disposición conforme a las normas ambientales.

45. Garantizar que las gramas naturales de los estadios, al finalizar cada evento (artístico, musical, cultural, entre otros), deben continuar con la estabilidad y calidadde la grama natural en las óptimas condiciones de jugabilidad profesional.

46. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la supervisión del contratoen cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en elvalor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriera por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

47. Implementar las precauciones e instrumentos que permitan la conservación en perfecto estado de todos los inmuebles aledaños, vías, el urbanismo, paisajismo, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuraso instalaciones, por lo que su arreglo, reparación, reposición y demás correrá por cuenta y riesgo del contratista, sin que esto genere algún tipo de reconocimiento por parte del IDRD.

48. Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilizaciónde maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

49. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicasde cada una de las actividades de obra publicadas por la entidad en el Anexo Técnico y demás documentos técnicos del presente proceso.

50. Realizar el retiro e ingreso de materiales para la construcción del proyecto en el normal desarrollo de las obras, de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito PMT aprobado por la Secretaría de Movilidad, en el plazo establecido, garantizando la protección de los elementos e infraestructura existente.

51. Realizar labores de socialización a través de volantes informativos y demás comunicaciones a la comunidad en la forma, contenido y cantidad según lineamientos del IDRD establecidos en el apartado social del anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.

52. Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, frentes, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado para revisión y aprobación de supervisor, mínimo en cada corte de obra y/o para poder ejecutar cualquier frente, parque, cancha o campo deportivo.

53. Entregar una vez terminada la construcción los respectivos planos récord de las obras ejecutadas de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, previa aprobación del supervisor, en medio digital (en archivos de acceso total sin restricciones) e impresos siguiendo los lineamientos técnicos de entrega de proyectos, lineamiento y formatos del IDRD.

54. Conceptuar por escrito al supervisor a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.

55. Responder ante el supervisor del IDRD todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad y saluden el trabajo, ambiental de la obra y manejo de personal.

56. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

57. Realizar seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo. Para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.

58. Entregar dentro de los cinco primeros días calendario de cada mes el informe de actividades para el pago de actas parciales de conformidad con los tiempos o plazos establecidos, de acuerdo a los requerimientos efectuados por el supervisor.

59. Informar al supervisor y consignar en los comités semanales el avance de ejecuciónde la Obra, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con el supervisor las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasosy a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.

60. Llevar un estricto control de correspondencia enviada y recibida, así mismo, dar conla debida oportunidad respuestas y atención a todas las comunicaciones y PQR´s recibidas por parte de la comunidad, entes de control o cualquier entidad y/o interesado en el proyecto, este insumo hará parte del informe mensual que deberá ser entregado al supervisor.

61. Responder a los requerimientos u observaciones de productos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del supervisor, IDRD o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

62. Atender y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por supervisor, y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.

63. Presentar en cada acta parcial de pago al supervisor para revisión, estudio y aprobación de esta, los soportes y comprobantes que justifican el pago de imprevistos establecido en el contrato (sin que se supere el tope máximo fijado en la respectiva propuesta económica).

64. Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales y demás actividades que involucren a la comunidad en desarrollo del contrato, para lo cual, también se debe coordinar e involucrar la participación del supervisor.

65. Proveer, instalar y mantener en buen estado todo el cerramiento perimetral provisional de obra de acuerdo a lo contemplado por la entidad en la administracióndel contrato.

66. Asistir a los Comités de Obra semanales, los cuales serán programados por el supervisor y deberá contar con la presencia del Residente y Director de Obra, así como los profesionales del proyecto que se requieran según los temas a tratar y/o necesidades de la ejecución de las obras; en cada comité de obra se deberá levantar acta la cual deberá estar suscrita por los que en ella intervienen.

67. Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción, respectivamente actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal al sistema general de seguridad social, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por el supervisor, en todo caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado al sistema general de seguridad social a todo el personal que tenga parte en la ejecución de las mismas.

68. Realizar la compra de manera oportuna de los elementos importados, previendo los periodos de importación y nacionalización para dar cumplimento estricto al cronograma de obra y conforme al plazo establecido en el presente proceso, cuando sean requeridos.

69. Cumplir con las disposiciones del IDRD descritas en el Anexo Técnico para aprobación de los Ítems no previstos e ítems complementarios del contrato, de conformidad con el procedimiento descrito el título denominado “notas técnicas específicas del proyecto” del anexo técnico o el apartado correspondiente.

70. Realizar y reportar al supervisor semanalmente el control financiero estricto y exactode cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el valor presupuestal pactado y total del Contrato.

71. Presentar los respectivos Cortes de Obra mensuales de manera oportuna y conforme a la programación del PAC, con sus respectivos anexos, de acuerdo al procedimiento de “PAGOS” indicado en Isolucion o el procedimiento vigente para tal fin.

72. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley, cuando corresponda.

73. Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran.

74. Dar cumplimiento con el Plan de Gestión Social presentado por el contratista, aprobado por el supervisor, esto de conformidad con lo enunciado en el anexo técnico y el apartado de gestión social, el cual hace parte integral del contrato, además presentar los soportes correspondientes de los programas allí enunciados.(si aplica)

75. Entregar para aprobación del supervisor la programación de ejecución de las obrasen GANTT de seguimiento de acuerdo con la estrategia de construcción propuesta,dicha programación deberá contener cada una de las actividades a ejecutar, deberádefinir, cuantificar y asignar recursos: económicos, de materiales, de personal (con rendimientos), de suministros y de equipos requeridos en la ejecución de los trabajos,

además de flujo de inversión (de caja y anticipo <si aplica>) por capítulose ítems, ruta crítica y deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin. En todo caso, este deberá encontrarse actualizado con las dinámicas de las obrasy se deberán realizar los ajustes de acuerdo con las necesidades que le presente el IDRD por medio del supervisor quien deberá revisar, validar y aprobar dicho documento.

76. Elaborar e implementar el programa de gerencia de proyectos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo técnico.

77. Garantizar que no realizará actos de corrupción y a denunciarlos ante las autoridades penales e informar a la supervisión del contrato, cuando se presenten y/o tenga conocimiento, al igual que se obliga a realizar las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente,de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazode vigencia del contrato se encontraren en alguna de las partes, dudas razonablessobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la Entidad tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al contratista.

78. Garantizar que el IDRD se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta sean las necesarias para la ejecución del contrato

79. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.

80. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

81. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretendesu efectividad. El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

82. Informar y certificar al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

83. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así comola producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

84. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial

protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera**.**

85. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Designar un supervisor para el adecuado seguimiento y vigilancia del contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar, de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del IDRD.

5. Iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multas y sanciones pactadas en el contrato en el evento de presentarse cualquier retraso o incumplimiento imputable al contratista. De conformidad al artículo 86 de la ley 1474de 2011 y numeral 7 del manual de contratación de la entidad ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CONTRACTUALES SANCIONATORIAS.

6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidasde la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)

7. Verificar a través del supervisor que el contratista dé cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vezreglamentado por el Gobierno Nacional).

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al **IDRD** contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores

y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el IDRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **IDRD.**

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del **IDRD**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el **IDRD** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA 11. MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación del IDRD y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.

En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara a EL IDRD multas diarias y sucesivas del uno (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor.

Parágrafo 1: El valor de las multas ingresara a la Tesorería Distrital, EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al **IDRD** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

Parágrafo 2. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 3. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza al **IDRD** para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 5. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 6. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 8. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

EL CONTRATISTA se obliga para con el **IDRD** a pagar una suma equivalente al 20% del valor total del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior.

El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria prevista en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente al instituto con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley, previo agotamiento del debido proceso.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original al IDRD dentro de los **dos (02) días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE identificada con el NIT

<table>
<tr><td></td><td>860061099-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que sele impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato</td><td>Veinte (20%) del valordel contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacionalpara la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato ytres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%)del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obrasejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>* Dos (2) años a partir del recibo a satisfacción de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor totaldel contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>vigencia ocho meses contados de (8) a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de dos (02) años de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD identificada con el NIT 860061099-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 smlmv

Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados e INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE identificada con el NIT 860061099-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 17. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del grupo respectivo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el evento que el contratista no suscriba la liquidación del presente contrato previa notificación o convocatoria que le haga EL IDRD o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL IDRD tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el CPACA. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)**. Copia del acta definitiva de cumplimiento por los supervisores el contrato y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones; expedida por el supervisor del contrato, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). **b).** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que el contratista. Está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato, y **c)** Certificación de saldos y pagos expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera y demás que se determinen en el manual de contratación de EL IDRD.

CLÁUSULA 19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 20. CADUCIDAD

El IDRD podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

CLAUSULA 21. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17, y en la Ley 789 de 2002, artículo 50, parágrafo 2º.

CLAUSULA 22. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector Técnico de Parques o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

CLAUSULA 23. DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Estarán a cargo del contratista los costos que implica la legalización del contrato y ejecución, como son la constitución de la Garantía Única, y demás erogaciones a que haya lugar.

CLAUSULA 24. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a un TERCERO, los derechos económicos que en su favor se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y expresa por parte del IDRD, y el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Se comunique a EL IDRD a través del Supervisor o Interventor del contrato, la intención de la cesión de los derechos, mediante la entrega del documento donde se solicite la cesión identificando el TERCERO al que se pretende ceder, y donde conste o se identifique el derecho a ceder; 2. Se trate de la cesión de un derecho cierto e indiscutible, esto es, no sujeto a plazo o condición; 3. Junto con la comunicación, se entregue el proyecto de documento, en el que bajo la gravedad de juramento, manifieste que la cesión de sus derechos económicos no se efectúa incumpliendo su obligaciones fiscales, parafiscales, o en general en detrimento de los derechos de terceros. Documento que será suscrito una vez la cesión de derechos sea autorizada por EL IDRD; 4. Se cuente con concepto favorable por parte del Supervisor o Interventor en el sentido de que la cesión de derechos económicos, no afectara de manera grave la ejecución del contrato; y 5. Memorando dirigido al Área de Tesorería del IDRD, suscrito por el Ordenador del Gasto junto con el Gerente del Proyecto, donde se autorice la cesión de derechos y se solicite el inicio de los trámites administrativos pertinentes.

CLAUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las intervenciones se realizarán en los campos deportivos ubicados en los siguientes estadios:

1. Estadio Olaya Herrera.
2. Estadio Metropolitano de Techo.
3. Estadio CARLOS ARTURO RUEDA PRD.
4. Estadio EL TABORA
5. Estadio ATAHUALPA
6. Estadio LA PAZ TIMIZA.

Nota: El IDRD podrá incluir o retirar estadios conforme a las necesidades de la entidad, sin que esto signifique una modificación al objeto contractual, ni mayores costos para la Entidad.

CLAUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.